

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0037		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO CUANDO NO SE UBICA AL INVESTIGADO	
Versión: 0		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL
– DEPARTAMENTO DE POLICÍA SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

San Andrés 14 de noviembre de 2025

NOTIFICACIÓN POR AVISO

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO
AL SEÑOR auxiliar de policía licenciado MOISES DE JESUS
OYOLA LINERO identificado con cedula de ciudadanía No.
1.083.461.482 DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL
INCISO 2º DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

Actuación administrativa No. DESAP-024-2024

Auto a notificar y fecha: Auto de calificación del 20 de octubre de 2025

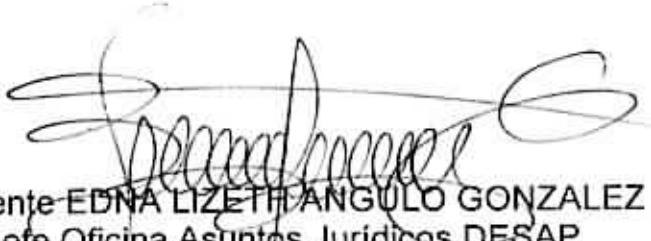
Funcionario que la expidió y cargo: Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON Comandante Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Sujeto a notificar: auxiliar de policía licenciado MOISES DE JESUS OYOLA LINERO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.083.461.482

Recursos que proceden y términos: Solicitud de modificación dentro de los 3 meses siguientes a la notificación

y autoridad ante quien se presentan: Director General Policía Nacional

Se hace constar, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


**Teniente EDNA LIZETH ANGULO GONZALEZ
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos DESAP**

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

San Andrés Islas, 20 de octubre de 2025.

CALIFICACIÓN INFORME ADMINISTRATIVO POR LESIÓN DESAP-024-2024

DATOS DEL LESIONADO

GRADO: Auxiliar de policía licenciado
 APELLIDOS Y NOMBRES: MOISES DE JESUS OYOLA LINERO
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena

VISTOS

Al despacho del Comando de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra para calificar el informe administrativo prestacional por lesión No. DESAP-024-2024, adelantado por las lesiones y posibles secuelas del señor auxiliar de policía licenciado Moises De Jesus Oyola Linero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, dentro del cual, atendiendo a las facultades y parámetros establecidos en el artículo 24 del Decreto No. 1796 de 2000, se procede a indicar las causas en que se produjeron las lesiones del citado policial, en atención a las siguientes consideraciones.

SITUACIÓN FÁCTICA

Dio origen al presente Informe Administrativo por lesión, el comunicado oficial No. GS-2024-013333-DESAP, firmado por el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, a través del cual puso en conocimiento la novedad acaecida el día 24/05/2024 donde resultó lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Moises De Jesus Oyola Linero, quien indica lo siguiente así:

SIC "... Siendo aproximadamente las 19:00 horas del dia 24/05/2024 me encontraba formando al personal disponible de los señores auxiliares de Policía en la plaza de armas del comando de Policía San Andrés, al verificar en la formación que el personal no forme con calzado tipo chanclas, evidencio que el señor auxiliar Oyola Moisés forma en calzado tipo chanclas, por ese motivo le ordeno que se dirija al alojamiento 101 de auxiliares ubicado en el primer piso para que se ponga su respectivo calzado cerrado, donde el señor auxiliarse dirige inmediatamente hacia su alojamiento, pasado 10 minutos aparece el señor auxiliar Oyola Linero Moisés de Jesus con una herida en su ojo derecho sobre su parpado, le manifiesto que sucedió quien me argumenta que se pegó con una rama, que le pregunto al señor auxiliar Olascuagas Puerta Ángel Gabriel quien estaba con él. Debido a lo sucedido lo traslado al ESSE hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para que le brinden la atención necesaria, ya que se causó una herida en su ojo derecho.

Una vez valorado por la médica general LAURA VERÓNICA RODRÍGUEZ PUELLO, quien dictamina paciente con herida en ojo derecho niega disminución de agudeza visual, sutura aproximadamente de 4 cm de diámetro con dos puntos con nylon 6.0 sin complicaciones decide salida con recomendaciones, se debe realizar curaciones todos los días con manejo de antibióticos, con una incapacidad total de 4 días con fecha de inicio 24/05/2024 fecha final 27/05/2024, con un diagnóstico S019 herida de la cabeza, parte no especificada.

Se diligencia el formato IDH-FR-0017 Reporte de incidentes de trabajo (IT), Accidentes de Trabajo (AT), Accidentes comunes (AC) y otros eventos (OE) SGSST. Lo anterior para conocimiento de mi coronel y fines pertinentes..."

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS	
Versión: 0	PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

RECAUDO PROBATORIO

Al presente informe se allegaron los siguientes documentos:

1. Obra copia correo 017 COMAN/ASJUR notificación apertura de informe administrativo por lesión No 026-2024 folio 3 al 4
2. Obra comunicado oficial No. GS-2024-013333-DESAP de fecha 26/05/2024, firmado por el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandantes auxiliares de policía donde da a conocer la novedad ocurrida el dia 24/05/2024 donde resulta lesionado el señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero folio 5
3. Obra reporte de epicrisis e incapacidades por la atención brindada al señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, el dia 24/05/2024 en el Hospital Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina. Folios 6 al 11
4. Obra copia de la cedula de ciudadanía, carnet policial del señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero folios 12 al 13
5. Obra formato reporte de incidente de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos del señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, suscrito por el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes comandante grupo de auxiliares de policía DESAP folio 14
6. Obra copia minuta de servicios del grupo de auxiliares de policía del departamento de San Andrés, de fechas 23/05/2024 y 23/05/2024 folios 15 al 19
7. Obra copia del libro anotaciones de población de la Estación de Policía San Andres anotación de fechas 24/05/2024 folios 20 al 22
8. Obra copia formato PQRS No 520718-20240530 datos del peticionario Carlos Alberto Pardo Jaimes folios 23 al 25
9. Obra comunicado oficial No GS-2024-013961-DESAP del 02/06/2024, suscrito por el señor coronel Manuel Armando Quintero Medina comandante departamento de policía DESAP folio 26
10. Obra solicitud correo No 306 COMAN/ASJUR donde se requiere información personal y laboral con relación al señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero y respuesta folios 27 al 29
11. Obra solicitud comunicación oficial GS-2025-024316 DESAP solicitud apoyo notificación y respuesta folios 30 al 33
12. Obra consulta bases de datos publicas folios 34 al 35

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Comando de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para tomar decisión de fondo, realizó el análisis y apreciación formal de las pruebas, estableciendo lo siguiente:

En cumplimiento a lo consagrado en el Decreto No. 1796 de 2000 "por el cual se regula la evaluación de la capacidad psicofísica y de la disminución de la capacidad laboral, así como aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, de los miembros de la Fuerza Pública, alumnos de las escuelas de formación y sus equivalentes en la Policía Nacional, personal que presta el servicio militar, personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional y de las fuerzas Militares y personal no uniformado de la Institución vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993. en su título IV informe administrativo por lesiones artículo 24. Informe administrativo por lesiones, el cual establece cuatro literales así:

Página 3 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE	
Versión: 0	INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	

"(...)

- a. *En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común.*
- b. *En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad profesional y/o accidente de trabajo.*
- c. *En el servicio como consecuencia del combate o en accidente relacionado con el mismo, o por acción directa del enemigo, en tareas de mantenimiento o restablecimiento del orden público o en conflicto internacional.*
- d. *En actos realizados contra la ley, el reglamento o la orden superior. (...)"*

Se acreditó, que el señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, para el 24 de mayo de 2024, era miembro activo de la Policía Nacional, desempeñando funciones como auxiliar de policía adscrito al Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina; que mediante comunicado oficial No. GS-2024-013333-DESAP, el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandantes auxiliares de policía dio a conocer la novedad ocurrida con el auxiliar de policía licenciado mencionado anteriormente indicado que el día 24 de mayo de 2024, aproximadamente a las 19:00 horas, durante la formación del personal disponible de los señores auxiliares de Policía en la plaza de armas del Comando de Policía San Andrés, se realizó la verificación del cumplimiento de normas de presentación personal, específicamente el uso de calzado adecuado.

Durante dicha revista, se evidenció que el señor auxiliar Oyola Linero Moisés de Jesús se encontraba formando con calzado tipo chanclas. Por tal motivo, se le ordenó dirigirse al alojamiento 101 de auxiliares, ubicado en el primer piso, para colocarse el calzado cerrado correspondiente. El auxiliar acató la instrucción y se dirigió de inmediato a su alojamiento.

Pasados aproximadamente diez minutos, el señor auxiliar Oyola Linero Moisés de Jesús regresó con una herida visible en el párpado de su ojo derecho. Al ser interrogado sobre lo sucedido, manifestó que se había golpeado con una rama, y sugirió consultar al señor auxiliar Olascuaga Puerta Ángel Gabriel, quien lo acompañaba en ese momento.

Ante la situación, se procedió al traslado inmediato del auxiliar al ESSE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de recibir atención médica. La valoración fue realizada por la médica general Laura Verónica Rodríguez Puello, quien diagnosticó una herida en el ojo derecho, sin disminución de la agudeza visual. Se realizó una sutura de aproximadamente 4 cm de diámetro con dos puntos de nylon 6.0, sin complicaciones, el paciente fue dado de alta con recomendaciones médicas, entre ellas realizar curaciones diarias y seguir tratamiento con antibióticos. Se otorgó una incapacidad total de cuatro días, con fecha de inicio el 24 de mayo de 2024 y fecha final el 27 de mayo de 2024. El diagnóstico registrado fue S019: herida de la cabeza, parte no especificada.

Para soportar lo antes mencionado, media en el expediente comunicado oficial No. GS-2024-013333-DESAP, de fecha 26/05/2024, suscrito por el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandantes auxiliares de policía DESAP, por medio del cual puso en conocimiento la novedad que hoy nos ocupa

Concatenado a lo anterior, yace el formato reporte de incidente de trabajo (IT), accidentes de trabajo (AT), accidentes comunes (AC) y otros eventos del señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, firmado por el señor Subintendente Carlos Alberto Pardo Jaimes, comandantes auxiliares de policía DESAP, quien se desempeñaba como jefe inmediato del calificado, y en ejercicio de su función de supervisión y control, constató la veracidad de los hechos informados, dando fe de la novedad ocurrida el día 24/05/2024, exponiendo en aludido formato, que en efecto las lesiones sufridas por el aquí inquirido se presentaron cuando el señor auxiliar venía de regreso luego de cambiarse su calzado.

Página 4 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE.	
Versión: 0		

En cuanto a las lesiones sufridas por el señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, se logran acreditar a través del reporte de epicrisis por la atención brindada el funcionario el día 24/05/2024, en el Hospital Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina, la cual en uno de sus apartes se indica, SIC "... PACIENTE CON HERIDA SUTURADA SE EXPLICA QUE DEBE HACER CURACIONES TODOS LOS DIAS MANEJO DE ANTIBOTICO, RETIRO DE PUNTOS EN 7 DIAS, EN CASO DE SIGNOS DE INFECCION ACUDIR A URGENCIAS, ENTIENDE Y ACEPTE..."

A su vez, media en el dossier facsímil de la minuta de servicios del grupo de auxiliares de policía del departamento de San Andrés, de fechas 23/05/2024 y 23/05/2024, en la que se encuentra relacionado el señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero, como auxiliar de policía, evidencia documental que logra colegir que el hoy indagado para la data de los acontecimientos materia de averiguatorio se encontraba laborando y en ejercicio de sus funciones oficiales.

Por otra parte, y en vista que el señor auxiliar licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero culmino su servicio militar y en la actualidad no tiene ningún vínculo laboral con la policía nacional por parte de este sustanciador trató de comunicar en repetidas ocasiones al abonado telefónico 3004590772 de propiedad del señor auxiliar, donde este dirige la llamada a buzón de mensajes, por otra parte mediante comunicación oficial GS-2025-024316 DESAP dirigida al señor Intendente Jefe Ariel Augusto Nossa Barrera comandante de estación de policía San Luis- Tolima notificara al señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero dado que según consulta SIATH esta es la última dirección de residencia que se reporta para su posible ubicación, donde se obtuvo respuesta por parte de esa unidad policial donde se indica que no fue posible su ubicación, no obstante y con el ánimo de agotar todos los medios posibles de ubicación del señor auxiliar antes mencionado se realizaron consultas públicas en bases de datos con el fin de obtener su posible ubicación y así mismo lograr obtener su versión de los hechos, donde como resultado de obtuvo mediante consulta registro único de afiliados (RUAF) el señor auxiliar de policía licenciado no presenta actualización al régimen de salud desde el año 2022, mediante consulta rama judicial este no presenta ningún tipo de proceso que ayudada a inferir sobre su posible ubicación, por último se realiza consulta comparendos para tratar de establecer posible lugar de residencia de lo cual a la fecha no presenta comparendos.

Así las cosas, se agoto todos los medios posibles para recaudar el mayor acervo documental dentro del presente administrativo prestacional, esto con el ánimo de direccionar y esclarecer la ocurrencia del hecho hoy motivo de averiguación, desde los hechos que pudiera dar el señor auxiliar licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero.

Por lo anterior, se puede concluir que las acciones desplegadas por el señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, que dieron origen a las lesiones, no tienen una relación directa con el servicio de policía, toda vez que la lesión causada al funcionario se originó cuando no estaba en servicio y cuando se dirigía a la formación donde se golpea con una rama, hechos ocurridos el día 24/05/2024 en el comando de policía San Andres, información corroborada mediante comunicación oficial GS-2024-013333-DESAP lo que permite dilucidar que, la lesión sufrida por el funcionario, hace parte de un accidente común, en ese sentido se infiere que, la misma tiene su origen en el desarrollo de un ejercicio propio y cotidiano del que hacer habitual, el cual demanda un deber objetivo de mínimo de cuidado.

Se concluye que, las lesiones sufridas por el auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, ocurridas el día 24 de mayo del 2024, se ajustan a lo estipulado en el "Artículo 24 del Decreto 1796 de 2000, en su Literal A "En el servicio, pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común."

Por las anteriores consideraciones el suscrito comandante de Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina haciendo uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1796 de 2000, procede a emitir la siguiente:

Página 5 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICIA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0050		
Fecha: 01-10-2014	FORMATO CALIFICACIÓN DE INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS PRESTACIONALES POR LESIÓN O MUERTE	
Versión: 0		

CALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: que las lesiones sufridas por el auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena, ocurridas el dia 24 de mayo del 2024, se califican conforme a lo descrito en el Decreto 1796/2000, artículo 24, literal A "en el servicio pero no por causa y razón del mismo, es decir, enfermedad y/o accidente común".

ARTÍCULO SEGUNDO: comunicar de la presente decisión al señor auxiliar de policía licenciado Moisés De Jesús Oyola Linero identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.461.482 expedida en Ciénaga Magdalena , haciéndole saber que cuenta con el término de tres (03) meses contados a partir del dia siguiente a su comunicación, para presentar solicitud de modificación, ante la Dirección General de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Decreto 1796 del 14 de septiembre de 2000.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 007 / DIPON-SEGEN-23.1 del 161014; la calificación será remitida de manera inmediata, junto con el cuadernillo original del Informativo Administrativo por Lesiones al Área de Prestaciones Sociales, para el estudio jurídico, competencia exclusiva del Director General.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel JAMES EVELIO TOTENA GIRON

Comandante del Departamento de Policía San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: SI. Siliven Valencia Castellanos - COMAN-A3JL8
 Revisó: TE. Edna Luceth Angulo González - COMAN-A3JL8
 Fecha elaboración: 20/10/2024
 Archivo: Carpeta (2) comandadeprestacionales-lesiones/2024 DESAP-B24-2024

Av. Francisco Newball 5b 1 - 34
 Teléfono: 3202375993
lesan.est.san@policia.gov.co
www.policia.gov.co